

DIARIO DE

MALLORCA

del Domingo 17

de Abril 1814



Año 3^o de la Constitucion.

La Bta. Maria Ana de Jesus.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.

Epocas.	Termóm.	Boromet.	Admosfera	Sale el sol á las
7 de la m.	12 g.	28 p. ll.	S.	5 y 24 minutos
12 del dia.	13 g.	28 p. ll.	S.	y se pone á las
5 de la tar.	13 g.	28 p. ll.	OS.	6 y 36 minutos.

CORTES.

Nota. El dia 23 por la noche hubo sesion extraordinaria, en la que se nombraron los individuos que han de trabajar el código criminal, y son los siguientes Sres.: Calatrava, Argüelles, Quintana, Quadros, Tapia, Morágues y Salcedo.

Dia 24 de marzo. El Ayuntam. de Tovar y un labrador de Extremadura felicitaron al Congr. por el decreto del 2 de feb.—La Regencia dió parte de haber recibido una carta del Sr. D. Fernando VII, el qual salia de Valencey el 13 con direccion á Perpiñan, cuya noticia fué recibida con las mas vivas demostraciones de júbilo, y el Sr. Arispe se congratuló por la próxima llegada del rey, é indicó que el Secret. de estado viniese á leer la carta, lo que se aprobó.—El Sr. Perez Pastor hizo indicacion para que se comunicase por extraordinario la próxima llegada del rey, pero la impugnaron los Sres.

Dolorea y Mares; y el Sr. La Rosa dixo: La venida de Fernando va á trastornar los iniquos planes de los malos españoles, y á desmentir á los que juzgan que Fernando ha de sostener el despotismo; se presentó el Secret. de estado y leyò la carta de Fernando escrita de su propio puño en Valencey á 10 de marzo, por lo que hubo muchos vivas y aplausos á la Const. y al rey. (*) *Se aprobó la indicacion del Sr. Perez Pastor, y otra del Sr. Cepero reducida á que se cante un Te-Deum y haya iluminaciones.*—El Sr. Canga Argüelles lleno de alegría por la noticia de Fernando pronunciò un discurso muy patriòtico, y concluyò haciendo esta indicacion que fuè aprobada "Que se concluya el nuevo salon de Córtes, para que Fernando jure en él la Const."

Crédito público.

En cumplimiento del decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 13 de setiembre de 1813 ha resuelto la junta nacional del Crédito público verificar la renovacion de los vales de la creacion de 1.º de enero de 1808 y los ya renovados en 1809 de la misma época; todos los quales se presentarán desde el dia 1.º de abril hasta el 31 inclusive de mayo próxîmo, baxo el supuesto de que cumplido este término prefixado incurrirán irremisiblemente en la pena de pérdida de intereses vencidos desde 1.º de enero de 1813 hasta el dia de su presentacion; previniéndose que mediante ser de tanta amplitud el plazo concedido, no se admitirán las excusas de los que aguardando á los dias precisos y perentorios no pudiesen verificarlo por qualquiera accidente dentro del término señalado. Igual pena sufrirán aquellos vales que no se presenten por hallarse en juicio ó en algun depósito; pues quando los escribanos de los juzgados y depositarios de ellos no puedan cumplir con la presentacion formal por alguna justa causa, deberán á lo menos acreditarlo en la oficina dentro del térmi-

(*) *Esta carta se insertó en el num. 91 de este periódico.*

no prefixado, con expresion de sus números, para que sin faltar á lo mandado puedan ser relevados de ella.

Los dueños ó tenedores de vales los presentarán con dos listas firmadas, que contengan sus números de menor á mayor, sin mezclar los de un valor con los de otro, pues deben entregarlos con total separacion y con el último endoso á su favor; de modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañan, pues de lo contrario serán detenidos én la oficina.

En el caso de haber fallecido algun tenedor da vales, los albaceas ò testamentarios del difunto cuidarán de endosarlos en cabeza del sugeto que les acomode, para que presentándolos á la renovacion salgan en su nombre, como debe hacerse, y se hará indefectiblemente, para evitar por este medio todo motivo de atraso y confusion en su puntual despacho en el sugeto á cuyo favor esté el último endoso, sea vivo ó difunto.

Por repetidas reales cédulas está prohibido baxo de graves penas la circulacion de los vales con firma en blanco, para evitar los daños que con este pernicioso abuso se causan al público y al buen crédito de este papel-monedá; y se advierte que si presentase alguno con este defecto, se retendrá para darle la aplicacion que señala la real cédula de 17 de julio de 1799.

Todo acreedor en vales que quiera pasarlos á la deuda sin interés, ó á la de tres por ciento, cuidará de poner en las carpetas á qué clase de deuda quiera subscribirse, para que se le entreguen luego los documentos correspondientes al valor de vale ò vales que haya presentado. El que quisiere conservar su crédito en vales se le devolverán renovados en lámina de 1814, arreglada al nuevo modelo aprobado por las Córtes, y sus correspondientes recibos de intereses vencidos hasta 27 de diciembre de 1813. Y se previene al público que los vales no llevarán la misma numeración con que se presenten, sino progresiva desde el núm. 1.º hasta donde alcancen, tanto en los de 600 y 300

pesos como en los de 150, en cumplimiento del decreto de las Cortes de 29 de noviembre de 1813; y que así estos y sus recibos de intereses, además de salir de la oficina limpios y claros en la numeración y encabezamiento, sin enmienda ni raspadura, diferencia de tinta, ni otro defecto capaz de causar duda en su legitimidad llevarán por signo irrefragable de ella el retrato de S. M., que con un sello en seco se estampará sobre la parte derecha de la lámina; siendo tan substancial esta divisa, que sin ella se tendrán por ilegítimos.

La presentación de los vales en Madrid se ejecutará en la oficina de expedición y renovación de documentos, situada en la calle del duque de Alba, y en las provincias á los comisionados en sus respectivas capitales.

Gaz. de la Reg.

Noticias del país.

En la imprenta y librería de Felipe Guasp se halla el papel titulado: Comentarios sobre el texto titulado junta censoria de esta provincia insertado en el diario, llamado político y mercantil, del Domingo 10 de abril.

El que quiera embarcar géneros ó ir de pasajero para Tarragona con el Javeque la Virgen del Carmen que saldrá á principios de la semana que viene, se conferirán para el ajuste con su patron Damian Durán que vive en la calle de S. Pedro.

Mañana á las 4 de la tarde saldrá correspondencia para Areñs con el patron Francisco Coll.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Iviza en un dia el Javeque Carmen, su p. Mateo Amengual mall. con tabaco, brea y ropas de algodón.

De Cartagena en 2 dias la Polacra S. Nicolas, su cap. Antonio Lázaro en lastre.

De Alicante en 2 dias la Bombarda Uleser, su p. Domingo Sullese mahones con cómicos y varios generos.

De Calleri en 16 dias el místico dos hermanos, su p. Samuel Oriente ingles con habas y mais.

EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.